

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 158/1971**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en carácter de subrogante legal, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que la autoridad Municipal de Ingeniero Huergo, por intermedio del Ministerio de Gobierno de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Provincial, ha elevado propuesta en terna para la designación de Juez de Paz Titular de dicha localidad, cargo que se encuentra vacante por renuncia del señor Pedro Rodolfo LAURIENTE.

II. Que la terna elevada esta integrada por Valentín CARBAJO (MI N° 3.432.485 – Clase 1925); Enrique MARONGIU (MI N° 2.838.019 – Clase 1915) y Angélico Raúl RIVERO (MI N° 7.293.725 – Clase 1930).

III. Que evaluados los antecedentes de los aspirantes propuestos, surge que Don Enrique MARONGIU, actual Juez Suplente de dicha localidad es quien reúne las mejores condiciones para ser designado en el cargo y llena los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley N° 483, Orgánica del Poder Judicial.

IV. Que en consecuencia, el Superior Tribunal deberá dirigirse al Poder Ejecutivo para que formule la propuesta en terna para la designación del reemplazante.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Designar a partir de la fecha de juramento, en el cargo de Juez de Paz Titular de Ingeniero Huergo a Don Enrique MARONGIU (MI N° 2.838.019 – Clase 1915), quien cumplimentará la determinación del artículo 8º de la Ley N° 483 ante la señorita Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Roca o su subrogante legal, disponiéndose la cesación de sus servicios en carácter de Suplente de dicha localidad.

2º) Dirigirse al poder Ejecutivo solicitando la propuesta en terna para proveer el cargo de Juez de Paz Suplente de Ingeniero Huergo, conforme lo establece el art. 133 de la Constitución Provincial.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón a sus efectos y oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**